

# ÍNDICE

## Doctrina

### **Panorámica del nuevo sistema valorativo legal (SVL 2025 o baremo 2025)**

**Miquel Martín Casals** / Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Girona. Presidente del Grupo de Trabajo Jurídico de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración

- I. Líneas generales de la Ley 5/2025, de 24 de julio
- II. Panorámica general de las principales modificaciones del SVL 2015 introducidas por la Ley 5/2025
  1. Introducción
  2. Cuestiones procedimentales
  3. Cuestiones generales
  4. Fallecimiento
    - A) Perjuicios particulares
    - B) Perjuicios patrimoniales y cómputo de cuotas
  5. Secuelas
    - A) Perjuicio personal básico
    - B) Perjuicios particulares
    - C) Perjuicios patrimoniales
  6. Lesiones temporales
  7. Conclusiones

### **Criterios de actualización y Guía de la Comisión del Baremo**

Cambios en el Baremo de tráfico y entrada en vigor

Guía de Buenas Prácticas para la aplicación del Baremo de Autos

## Preguntas y Respuestas

### **Modificaciones y nuevos conceptos en responsabilidad civil y vehículos a motor**

1. ¿Se ha modificado el fundamento de la responsabilidad civil? (art. 1)
2. ¿Se ha añadido alguna definición o concepto nuevo en la responsabilidad civil? (art. 1)
3. ¿Han variado los criterios para considerar una indemnización como fiscalmente deducible? (art. 1)
4. ¿Qué es un vehículo a motor? (art. 1 bis)
5. ¿Qué es un vehículo personal ligero (VPL)? (DA Primera)
6. ¿Los vehículos agrícolas o industriales son vehículos a motor?
7. ¿Los vehículos agrícolas autopropulsados o los autónomos (sin conductor) son vehículos a motor?
8. ¿Qué no entra dentro de la definición de vehículo a motor? (art. 1 bis)
9. ¿Qué NO es un vehículo personal ligero (VPL)? (DA Primera)
10. ¿Qué es un "hecho de la circulación"? (art. 1 bis y DA Primera)
11. ¿Se considera "hecho de la circulación" el accidente cuando el vehículo está parado? (art. 1 bis)
12. ¿Se considera "hecho de la circulación" el accidente con maquinaria agrícola o industrial que no circula por vía pública?
13. ¿Qué NO es un "hecho de la circulación" (art. 1 bis)
14. ¿Quiénes pueden ejercer ahora la acción de repetición tras el pago de la indemnización? (art. 10)
15. ¿Cómo se regula la responsabilidad en conjuntos articulados de vehículo y remolque? (art. 7)

### **Novedades en el seguro obligatorio de automóvil**

16. ¿Se extiende la obligatoriedad de seguro a nuevos vehículos? (art. 2)
17. ¿Qué implica "mantener en vigor" el seguro?
18. ¿Qué vehículos quedan fuera del seguro obligatorio? (art. 2)
19. ¿Cuándo se considera un vehículo de la categoría L1e (vehículo de motor de dos ruedas ligero)? (art. 2)
20. ¿Se mantiene el seguro temporal para vehículos importados desde el Espacio Económico Europeo? (art. 2)

21. ¿El seguro obligatorio tiene un límite? (art. 4)
22. ¿Pueden las aseguradoras considerar el historial de siniestros al fijar la prima? (art. 2)
23. ¿Puede ser nulas las cláusulas del seguro obligatorio? (art. 6)
24. ¿Se introducen controles de seguro en vehículos extranjeros? (art. 2)

### **Información sobre vehículos implicados en accidentes**

25. ¿En qué consiste la certificación acreditativa de los siniestros? (art. 2)
  26. ¿Tienen las aseguradoras obligación de remitir información sobre sus vehículos asegurados implicados en accidentes? (art. 2)
  27. ¿Qué autoridad centraliza ahora el control del seguro?
  28. ¿Qué información será accesible sobre el seguro del automóvil? (art. 2)
- Variaciones en la fase extrajudicial (SP/DOCT/128725)
29. ¿Qué cambia en la reclamación extrajudicial? (art. 7)
  30. ¿En la oferta motivada hay modificaciones? (art. 7)
  31. ¿Qué cambia en la respuesta motivada? (art. 7)
  32. ¿Hay novedades en caso de disconformidad? (art. 7)
  33. ¿Cómo se adapta el requisito de procedibilidad? (art. 7)

### **Las funciones del Consorcio de Compensación de Seguros**

34. ¿Hay alguna novedad en la fiscalidad? (art. 1.4)
35. ¿Qué cambia de las funciones del Consorcio de Compensación de Seguros?
36. ¿Hay supuestos nuevos en los que indemniza el Consorcio? (art. 11)
37. ¿Y en el reembolso?

### **Funciones de OFESAUTO**

38. ¿Qué nuevo rol tiene OFESAUTO? (art. 2)
39. ¿Qué varía en las reclamaciones ante OFESAUTO en su condición de organismo de indemnización español? (art. 27)

### **Correcciones en el Sistema para la Valoración de los daños y perjuicios causados a las personas**

#### I. En los criterios generales

40. ¿Quiénes son considerados perjudicados para la determinación de la indemnización? (art. 36)
41. ¿Se amplía el resarcimiento de gastos por alteraciones psíquicas a familiares de víctimas fallecidas y grandes lesionados? (art. 36)
42. ¿Qué requisito formal debe cumplir el informe médico definitivo? (art. 37)
43. ¿Hay cambios en la indemnización mediante renta vitalicia? (arts. 41 y 42)
44. ¿Se reforman los supuestos de indemnización por secuelas en caso de fallecimiento del lesionado y antes de fijarse la indemnización? (art. 45)
45. ¿En qué consisten las bases técnicas actuariales y quién las va a elaborar, aprobar y revisar, y con qué frecuencia? (art. 48)
46. ¿Qué índice se aplica y qué tablas se actualizan? (art. 49)

#### II. En las indemnizaciones por causa de muerte

47. ¿Quiénes son los perjudicados por fallecimiento de ambos progenitores o de dos o más familiares en el mismo accidente y hay un incremento del perjuicio particular? (art. 74)
48. ¿Se ajusta la indemnización en el perjuicio particular por pérdida de feto cuando la madre muere tras 32 semanas de gestación? (art. 74)
49. ¿Cuál es el ingreso mínimo en el perjuicio patrimonial en caso de víctimas con ingresos de trabajo personal? (art. 83)
50. ¿Cuándo se inicia el cómputo en el perjuicio patrimonial de víctimas con dedicación exclusiva a las tareas del hogar de la unidad familiar? (art. 84)
51. ¿Se modifican los criterios de distribución de cuotas entre perjudicados en el perjuicio patrimonial? (art. 87)
52. ¿Existen tablas para el cálculo del lucro cesante en caso de muerte de víctimas dedicadas al hogar? (art. 88)

#### III. En las indemnizaciones por secuelas

53. ¿Cómo se valoran las secuelas concurrentes? (art. 98)
54. ¿Se varían los grados de perjuicio estético? (art. 102)
55. ¿Cuál es la puntuación para el resarcimiento de los daños morales complementarios por perjuicio estético? (art. 106)
56. ¿En qué consiste el perjuicio leve en el perjuicio moral por pérdida de calidad de vida? (art. 108)
57. ¿Qué es el perjuicio sexual del cónyuge o pareja estable y cómo se compensa? (art. 110)

58. ¿Cómo varía la indemnización por pérdida de feto? (art. 111)
  59. ¿Se amplía la lista de entidades a las que pagar la asistencia hospitalaria y ambulatoria? (art. 114)
  60. ¿Cómo se indemniza ahora la rehabilitación domiciliaria y ambulatoria? (art. 114)
  61. ¿Se cambia la indemnización de las ayudas técnicas o productos de apoyo para la autonomía personal? (art. 117)
  62. ¿Cómo se redondea la determinación del número de horas necesarias de ayuda de tercera persona? (art. 123)
  63. ¿Cómo se tienen en cuenta las prestaciones públicas en la determinación de la cuantía indemnizatoria por ayuda de tercera persona? (art. 125)
  64. ¿Qué ingresos se tienen en cuenta por trabajo personal? (art. 128)
  65. ¿Se gradúa, en caso de incapacidad, el multiplicando de ingresos por trabajo personal? (art. 129)
  66. ¿Hay algún nuevo tipo de lesionado? (art. 130)
  67. ¿Cómo varía el multiplicando en caso de lesionados con dedicación a las tareas del hogar de la unidad familiar? (art. 131)
  68. ¿Cómo afectan las pensiones públicas en el multiplicador en caso de lesionados con dedicación a las tareas del hogar de la unidad familiar? (art. 132)
- IV. Indemnizaciones por lesiones temporales
69. ¿Cómo se define la lesión temporal y qué elementos deben tenerse en cuenta para valorar su indemnización? (art. 134)
  70. ¿Qué nuevos derechos tiene el lesionado respecto a los gastos médicos y en qué supuestos la aseguradora puede reducir o denegar el reembolso? (art. 141)
  71. ¿Cómo se determina el lucro cesante para víctimas con dedicación exclusiva o parcial a las tareas del hogar? (art. 143)

## **Protección de datos en los seguros de circulación de vehículos a motor**

- I. En la celebración del contrato de seguro
72. ¿Qué datos puede solicitar la entidad aseguradora y con qué finalidad?
73. ¿Puede obtener la aseguradora información adicional y bajo qué condiciones puede tratarla?
74. ¿Qué sucede con los datos si finalmente no se firma la póliza?
75. ¿Con qué datos y para qué finalidades se puede seguir tratando la información una vez firmado el contrato?
- II. Durante la vigencia del seguro y para la valoración, gestión y tramitación de siniestros
76. ¿Qué información pueden procesar las aseguradoras como responsables después de firmar la póliza?
77. ¿Qué datos pueden tratar en la tramitación de un siniestro y en qué se fundamenta ese tratamiento?
78. ¿Las aseguradoras pueden obtener atestados de la Policía y peritaciones externas y bajo qué condiciones?
79. ¿Con qué objetivos se procesan los datos personales derivados del siniestro?
80. ¿Qué información comparten las aseguradoras cuando aplican convenios de indemnización directa de daños materiales?
81. ¿Cómo será el tratamiento de los datos para el control de seguro en vehículos extranjeros? (art. 2)
- III. Tratamiento de datos de salud en caso de siniestro
82. ¿Qué tipo de información médica de los perjudicados pueden procesar las aseguradoras?
83. ¿Qué sucede si la aseguradora está adherida a convenios de asistencia sanitaria o de indemnización?
84. ¿Cómo garantizan las aseguradoras la seguridad y confidencialidad en la transmisión de datos de salud?
- IV. Sistemas comunes de información
85. ¿Quién puede crear y gestionar los sistemas comunes de información para la certificación?
86. ¿Qué datos pueden incorporarse y cuánto tiempo se conservan?
87. ¿Qué requisitos debe cumplir una aseguradora para consultar el sistema de información?
88. ¿Pueden emplearse los datos de siniestralidad para cualquier propósito?
89. ¿Qué amparo legal permite crear sistemas comunes de información para prevenir el fraude?
90. ¿Qué información y alertas integran estos sistemas comunes de información para prevenir el fraude y qué limitaciones existen?
91. ¿Qué procedimientos aseguran que los datos sean válidos y cuánto tiempo se conservan?
92. ¿Con qué propósito pueden las aseguradoras acceder a los datos y qué terceros pueden hacerlo?
93. ¿Con quién se comparte la información y bajo qué condiciones?

## V. Disposiciones comunes a los sistemas comunes de información

94. ¿Qué responsabilidad asumen las aseguradoras como corresponsables del tratamiento?
95. ¿Pueden encomendar la operación de los sistemas comunes de información a proveedores y bajo qué condiciones?
96. ¿Qué uso pueden hacer las asociaciones de aseguradoras de estos datos?

## Cuadros y Esquemas

- Cuadro comparativo
- Listado de modificaciones
- Hecho de la circulación
- Vehículo a motor
- Seguro obligatorio
- Vehículos personales ligeros
- Certificación de siniestralidad
- Acción de repetición y/o de reembolso
- Reclamación extrajudicial
- Oferta motivada
- Respuesta motivada
- Opción de MASC en accidente de circulación
- Criterios generales para la determinación de la indemnización del daño corporal
- Definiciones para la valoración de los daños y perjuicios
- Indemnizaciones por causa de muerte (Tabla I)
- Indemnizaciones por secuelas (Tabla II)
- Indemnizaciones por lesiones temporales (Tabla III)
- Perjuicio patrimonial
- Perjuicio personal básico
- Perjuicio personal particular
- El informe pericial
- Funciones del Consorcio de Compensación

## Formularios (adaptados a la LO 1/2025 y a la Ley 5/2025) (a partir de 26-07-2025)

- Consulta de datos al Consorcio
- Reclamación extrajudicial con la designación de abogado
- Reclamación extrajudicial del siniestro al asegurador
- Oferta vinculante confidencial por falta de respuesta por la aseguradora
- Oferta vinculante confidencial por rechazo de la oferta/respuesta motivada
- Oferta motivada
- Respuesta motivada
- Comunicación al asegurador de rechazo de la indemnización para acudir a un MASC
- Solicitud de mediación por rechazo de la oferta/respuesta motivada
- Propuesta de resolución por intervención de tercero experto neutral
- Modelo normalizado de solicitud de conciliación judicial
- Petición de informe forense al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Verbal para reclamación de daños materiales derivados de accidente de circulación
- Verbal para reclamación de daños personales y materiales derivados de accidente de circulación
- Ordinario de reclamación de daños materiales en accidente de circulación
- Ordinario para reclamación de daños personales y materiales derivados de accidente de circulación

## Texto normativo y Tablas

### Ficha técnica

#### **Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor**

- Indemnizaciones por causa de muerte (Tabla I)
- Tabla 1.a Perjuicio personal básico.
- Tabla 1.b Perjuicio personal particular.
- Tabla 1.c Perjuicio patrimonial.
- Tabla 1.c.1 Lucro cesante del cónyuge
- Tabla 1.c.1.d Lucro cesante del cónyuge con discapacidad

Tabla 1.c.2 Lucro cesante del hijo/a  
Tabla 1.c.2.d Lucro cesante del hijo/a con discapacidad  
Tabla 1.c.3 Lucro cesante del padre/madre  
Tabla 1.c.4 Lucro cesante del hermano/a  
Tabla 1.c.4.d Lucro cesante del hermano/a con discapacidad  
Tabla 1.c.5 Lucro cesante del abuelo/a  
Tabla 1.c.6 Lucro cesante del nieto/a  
Tabla 1.c.6.d Lucro cesante del nieto/a con discapacidad  
Tabla 1.c.7 Lucro cesante del allegado/a  
Tabla 1.c.7.d Lucro cesante del allegado/a con discapacidad  
Tabla 1.c.1.h Lucro cesante del cónyuge (fallecido con dedicación a tareas del hogar).  
Tabla 1.c.1.h.d Lucro cesante del cónyuge con discapacidad (fallecido con dedicación a tareas del hogar).  
Tabla 1.c.2.h Lucro cesante del hijo/a (fallecido con dedicación a tareas del hogar).  
Tabla 1.c.2.h.d Lucro cesante del hijo/a con discapacidad (fallecido con dedicación a tareas del hogar).  
Tabla 1.c.3.h Lucro cesante del padre/madre (fallecido con dedicación a tareas del hogar).  
Tabla 1.c.4.h Lucro cesante del hermano/a (fallecido con dedicación a tareas del hogar).  
Tabla 1.c.4.h.d Lucro cesante del hermano/a con discapacidad (fallecido con dedicación a tareas del hogar).  
Tabla 1.c.5.h Lucro cesante del abuelo/a (fallecido con dedicación a tareas del hogar).  
Tabla 1.c.6.h Lucro cesante del nieto/a (fallecido con dedicación a tareas del hogar).  
Tabla 1.c.6.h.d Lucro cesante del nieto/a con discapacidad (fallecido con dedicación a tareas del hogar).  
Tabla 1.c.7.h Lucro cesante del allegado/a (fallecido con dedicación a tareas del hogar).  
Tabla 1.c.7.h.d Lucro cesante del allegado/a con discapacidad (fallecido con dedicación a tareas del hogar)  
Indemnizaciones por secuelas (Tabla II)  
Tabla 2.a.1 Baremo médico clasificación y valoración de las secuelas.  
Tabla 2.a.2 Baremo económico.  
Tabla 2.b Indemnización por secuelas - perjuicio personal particular.  
Tabla 2. c Indemnización por secuelas - perjuicio patrimonial.  
Tabla 2.c.2 Horas diarias de necesidad de ayuda de tercera persona según secuela del artículo 123.  
Tabla 2.c.3 Necesidad de ayuda de tercera persona.  
Tabla 2.c.4 Lucro cesante por incapacidad para realizar cualquier trabajo o actividad profesional (absoluta).  
Tabla 2.c.4.h Lucro cesante por incapacidad para realizar cualquier trabajo o actividad profesional (absoluta) y dedicación a tareas del hogar.  
Tabla 2.c.5 Lucro cesante por incapacidad para realizar su trabajo o actividad profesional (total).  
Tabla 2.c.5.h Lucro cesante por incapacidad para realizar su trabajo o actividad profesional (total) con dedicación a tareas del hogar.  
Tabla 2.c.6 Lucro cesante por incapacidad que dé origen a una disminución parcial de ingresos en el ejercicio de su trabajo o actividad habitual (parcial).  
Tabla 2.c.7 Lucro cesante por incapacidad absoluta de lesionados pendientes de acceder al mercado laboral.  
Tabla 2.c.8 Lucro cesante por incapacidad total de lesionados pendientes acceder mercado laboral.  
Tabla 3. Indemnizaciones por lesiones temporales.  
Tabla Técnica Esperanzas de vida (TT2).

**Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor**  
**Orden JUS/127/2016, de 8 de febrero, por la que se fijan los precios públicos de las pericias efectuadas por los institutos de medicina legal y ciencias forenses a solicitud de particulares, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor**

**RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación**